

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de octubre de 2011, con el N° 11-132777-00000-0000, por la(s) sociedad(es) SICPA Holding SA y Bank of Canada, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ELEMENTO DE SEGURIDAD PIEZOCRÓMICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/054597 del 07 de abril de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 644 del 15 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13376, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-132777-00005-0000 del 22 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 28 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 25, no cumplen con el requisito de nivel inventivo y las reivindicaciones 26 a 28 no cumplen con el artículo 14 de la Decisión 486. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un sistema piezocrómico, que exhiba un rápido cambio de color reversible con presión, en ambos sentidos. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un elemento de seguridad reversiblemente piezocrómico que se basa en una colección de partículas de pigmento ópticamente contrastantes, incluidas en una película o una capa de recubrimiento de un polímero elástico.

6.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 7 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	FR 2 698 390	“Document de sécurité authentifiable par effet piezooptique.”	20/Noviembre/1992
D2	US 3,998,160	“Magnetic ink printing method”	21/Diciembre/1976

El documento D1¹ se refiere a una hoja contiene un material de autenticación (I) con un efecto piezoóptico o piezocrómico que es reversible mediante la aplicación de presión entre estados opacos y translúcidos y transparentes. El material de autenticación puede incluir al menos un cristal líquido nemático o colestérico que puede tener un colorante, pigmento o compuesto luminiscente asociada. En una variante, el material de autenticación puede ser un alambre de seguridad que aparece en la superficie del material de lámina a través de aberturas, en combinación con las marcas de piezoóptica que aparecen en al menos algunas de las aberturas. El material piezoóptico puede ser en forma de micro-inclusiones en una matriz de polímero flexible que puede estar basado en un polímero de cristal líquido o fotorreticulable. En otra variante, el material de autenticación puede ser en la forma de la superficie de impresión con tinta que contiene

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=es_LP&FT=D&date=19940527&CC=FR&NR=2698390A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No:89912
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

al menos un compuesto con un efecto piezoóptico (Pág. 1, resumen).

El documento D2² divulga un método de impresión en el que las partículas magnéticas dispersas en una tinta están orientadas selectivamente antes de imprimir sobre un documento en el que las partículas se alinean en un portador, mientras que la tinta está en un estado de baja viscosidad y la impresión se lleva a cabo cuando la tinta se encuentra en una alta viscosidad estado. El método por el cual se cambia la viscosidad es la aplicación selectiva de calor (Pág. 1, resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el elemento reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Elemento de seguridad reversiblemente piezocrómico...”* (Ver página 11 del radicado N° 11-132777-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Elemento de seguridad adecuado para la protección contra la falsificación de documentos de valor, caracterizándose el elemento de seguridad porque	Hoja impresa destinada a la fabricación de documentos de seguridad o de valor que tiene un elemento autenticador (Pág. 18, reivindicación 1).	Elemento de registro de la información, especialmente la información de seguridad, en las tarjetas que tienen capas magnéticas al respecto. Estas tarjetas, que pueden ser de seguridad o tarjetas de crédito...un proceso similar se puede aplicar también a los documentos, billetes de banco, cheques o artículos similares (Col. 1, líneas 7 a 17)
El elemento es	Caracterizado porque el	No menciona

2http://www.google.com/patents/US3998160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

reversiblemente piezocrómico	elemento de autenticación tiene un efecto piezoóptico y que está dispuesto al menos parcialmente en la superficie de la hoja (Pág. 18, reivindicación 1).	
contiene una colección de partículas de pigmento ópticamente contrastante	Se componen de moléculas que tienen una anisotropía de forma (Pág. 5, líneas 30 a 31) ...el elemento comprende un autenticador asociado con... una tinta, un pigmento de color o un compuesto luminiscente (Pág. 18, reivindicación 6).	El pigmento magnético, en este caso dióxido de cromo, igualmente podría ser magnetita o material similar. Las mejoras se pueden hacer mediante el uso de partículas más largas que el dióxido de cromo... (Col. 4, líneas 21 a 29).
en una película o una capa de recubrimiento de un polímero elástico	Una composición que comprende... microinclusiones con efecto piezoóptico que se distribuyen en una matriz de polímero flexible (Pág. 18, reivindicación 8).	La tinta magnética utilizada puede consistir...mientras que el revestimiento magnético por lo general consta de $\gamma\text{Fe}_2\text{O}_3$, CrO_2 o material similar disperso en un vehículo que comprenden aglutinantes, plastificantes, etc. (Col. 1, líneas 33 a 38) Barniz como resina fenólica modificada con relleno de colofonia (Col. 2, tabla)
Las cuales son seleccionadas de partículas con forma de aguja	No menciona	La tinta magnética utilizada puede consistir en partículas magnéticas aciculares, tales como magnetita (Col. 1, líneas 33 a 38)
y partículas con forma de placa y/o copos	Las moléculas se encuentran en la forma de barras, discos o pirámides (Pág. 6, líneas 1 a 3).	No menciona
Y son orientadas en una posición que es sustancialmente diferente del alineamiento en el plano de la película o de la capa de recubrimiento.	No menciona	Un método de impresión en el que las partículas magnéticas dispersas en una tinta están orientadas selectivamente antes de imprimir en un documento donde se alinean las partículas en un portador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

		(Pág. 1, resumen) Además de proporcionar un método más rápido de la orientación que la de la figura. 1 existe la ventaja adicional de que las regiones de transición entre las diferentes alineaciones de partículas (es decir, de izquierda a derecha o de arriba hacia abajo) son mucho más nítidas (Col. 4, líneas 13 a 17).
--	--	---

Como se dijo anteriormente, el documento D1 y D2 son considerados dentro del estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan una hoja para imprimir destinado a la fabricación de documentos de seguridad o de valor que tiene un elemento autenticador (Pág. 18, reivindicación 1) y elementos de registro de la información, especialmente la información de seguridad, en las tarjetas que tienen capas magnéticas al respecto. Estas tarjetas, que pueden ser de seguridad o tarjetas de crédito (Col. 1, líneas 7 a 17), respectivamente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la hoja de D1 consiste en que no se presenta que las partículas tienen forma de aguja y que se pueden orientar en un plano diferente al recubrimiento.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y los elementos de D2 consisten en que se presentan partículas con forma de placa y/o copos en un elemento piezocrómico.

El efecto que logra el incluir el uso de partículas en forma de aguja que se pueden orientar en un plano diferente de la película es que las regiones de transición entre las diferentes alineaciones de partículas son mucho más nítidas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar los elementos conocidos en D1 para volver más nítidas las diferentes alineaciones de partículas?”.

Sin embargo, partículas en forma de aguja alineadas en planos diferentes al de la película o recubrimiento, ya se encuentran divulgadas en el documento D2 que se refiere un “método (...) de (...) orientación con (...) la ventaja adicional de que las regiones (...) entre las diferentes alineaciones de partículas (es decir, de izquierda a derecha o de arriba hacia abajo) son mucho más nítidas...” (Col. 4, líneas 13 a 17).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las partículas alienadas en planos diversos del documento D2 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 14 se refiere a: “Composición de recubrimiento para la producción...” (Ver página 13 del radicado N° 11-132777-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Composición de recubrimiento...para protección contra la falsificación de documentos de valor, caracterizándose la composición de recubrimiento porque	Tinta de seguridad caracterizado (Pág. 19, reivindicación 15).	Tintas magnéticas se han utilizado en la impresión incluyendo, por ejemplo, dígitos, caracteres o diseños artísticos, en los cheques o billetes de banco (Col. 1, líneas 30 a 37).
para la producción de un elemento de seguridad reversiblemente piezocrómico,	Caracterizado porque el elemento de autenticación tiene un efecto piezoóptico y que está dispuesto al menos parcialmente en la superficie de la hoja (Pág. 18, reivindicación 1).	No menciona
contiene una colección de partículas de pigmento ópticamente contrastante ,	Se componen de moléculas que tienen una anisotropía de forma (Pág. 5, líneas 30 a 31) ...el elemento comprende un autenticador asociado con...una tinta, un pigmento de color o un compuesto luminiscente (Pág. 18, reivindicación 6).	La tinta magnética utilizada puede consistir en partículas magnéticas (Col. 1, líneas 30 a 37)...
seleccionadas de partículas	No menciona	En partículas magnéticas...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

de forma de aguja		aciculares, tales como magnetita, en un medio fluido... (Col. 1, líneas 30 a 37).
y partículas de forma de placa y/o copo	Las moléculas se encuentran en la forma de barras, discos o pirámides (Pág. 6, líneas 1 a 3).	No menciona
En un monómero u oligómero precursor polimerizable, pastoso o líquido capaz de curarse para obtener un polímero elástico.	...microinclusiones con efecto piezoóptico que se distribuyen en una matriz de polímero flexible (Pág. 18, reivindicación 8). ...caracterizado porque la matriz de polímero está hecha de un polímero fotorreticulable (Pág. 18, reivindicación 10).	La tinta magnética utilizada puede consistir...o material similar disperso en un vehículo que comprenden aglutinantes, plastificantes, etc. (Col. 1, líneas 33 a 38) Barniz como resina fenólica modificada con relleno de colofonia (Col. 2, tabla)

Como se dijo anteriormente, el documento D1 y D2 son considerados dentro del estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque divulgan tintas de impresión incluyen una tinta de seguridad caracterizada... (Pág. 19, reivindicación 15) y tintas magnéticas se han utilizado en la impresión incluyendo, por ejemplo, dígitos, caracteres o diseños artísticos, en los cheques o billetes de banco (Col. 1, líneas 30 a 37), respectivamente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y la tinta de D1 consiste en que no se presenta que las partículas que tienen forma de aguja.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y la tinta de D2 consisten en que se presentan partículas con forma de placa y/o copos asociadas a un elemento piezocrómico.

El efecto que logra el incluir el uso de partículas en forma de aguja que se pueden orientar en un plano diferente de la película es que las regiones de transición entre las diferentes alineaciones de partículas son mucho más nítidas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar la tinta conocidas en D1 para volver más nítidas las diferentes alineaciones de partículas?”.

Sin embargo, partículas en forma de aguja alineadas en planos diferentes al de la película o recubrimiento, ya se encuentran divulgadas en el documento D2 que se refiere “un método (...) de (...) orientación (de partículas) con (...) la ventaja adicional de que las regiones (...) entre las diferentes alineaciones de partículas (es decir, de izquierda a derecha o de arriba hacia abajo) son mucho más nítidas...” (Col. 4, líneas 13 a 17).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las partículas en forma de aguja alienadas en planos diversos del documento D2 en la tinta divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 14 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 15 a 20 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En el presente caso, el proceso reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 21 se refiere a: “Proceso para elaborar un elemento de seguridad...” (Ver página 15 del radicado N° 11-132777-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 21, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3.

Características esenciales	D1	D2
Proceso para elaborar un elemento de seguridad... para la protección contra la falsificación de documentos de valor, proceso que incluye los pasos de	De acuerdo con una forma de realización particular de la invención...para el elemento de autenticación de alambre (Pág. 10, líneas 1 a 10)	Un método de impresión en el que las partículas magnéticas...(Pág. 1, resumen) Tintas magnéticas se han utilizado en la impresión incluyendo, por ejemplo, dígitos, caracteres o diseños artísticos, en los cheques o billetes de banco (Col. 1, líneas 30 a 37).
un elemento de seguridad reversiblemente piezocrómico	Caracterizado porque el elemento de autenticación tiene un efecto piezoóptico y que está dispuesto al menos parcialmente en la superficie de la hoja (Pág. 18, reivindicación 1).	No menciona
a) proveer un sustrato;	Hoja de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque el elemento está autenticando un hilo de seguridad (Pág. 18,	Tintas magnéticas se han utilizado en la impresión...en los cheques o billetes de banco (Col. 1, líneas 30 a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

	reivindicación 8).	37).
b) aplicar una composición de recubrimiento, que contiene una colección de partículas de pigmento ópticamente contrastante en un monómero u oligómero precursor polimerizable, pastoso o líquido, a por lo menos parte del sustrato;	se deposita sobre una película de poliéster, por ejemplo, mediante una técnica de recubrimiento o composición de impresión que comprende al menos ...un aglutinante polímero disuelto en un disolvente y opcionalmente un plastificante (Pág. 10, líneas 1 a 10) ...microinclusiones con efecto piezoóptico que se distribuyen en una matriz de polímero flexible (Pág. 18, reivindicación 8). ...caracterizado porque la matriz de polímero está hecha de un polímero fotorreticulable (Pág. 18, reivindicación 10).	...en el que las partículas magnéticas dispersas en una tinta ...en un portador, mientras que la tinta está en un estado de baja viscosidad y la impresión se lleva a cabo cuando la tinta se encuentra en una alta viscosidad estado... (Pág. 1, resumen. Barniz como resina fenólica modificada con relleno de colofonia (Col. 2, tabla)
Las partículas seleccionadas con forma de agua	No menciona	En partículas magnéticas... aciculares, tales como magnetita, en un medio fluido... (Col. 1, líneas 30 a 37).
Y partículas con forma de placa y/o copos	Las moléculas se encuentran en la forma de barras, discos o pirámides (Pág. 6, líneas 1 a 3).	No menciona
c) orientar las partículas de pigmento	No menciona	...en el que las partículas magnéticas dispersas en una tinta están orientadas selectivamente antes de imprimir sobre un documento en el que las partículas se alinean en un portador, mientras que la tinta está en un estado de baja viscosidad... (Pág. 1, resumen.
d) curar la composición de recubrimiento	La película se seca rápidamente (Pág. 10,	la tinta húmeda se transfiere a dicha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

	líneas 1 a 10).	superficie y se secó para inmovilizar las partículas en su alineación...(Col. 4, líneas 47 a 51)
--	-----------------	---

Como se dijo anteriormente, el documento D1 y D2 son considerados dentro del estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 21 porque divulgan forma de realización particular de la invención para un el elemento de autenticación de alambre (Pág. 10, líneas 1 a 10) y un método de impresión de (...) partículas magnéticas (Pág. 1, resumen) (...) en los cheques o billetes de banco (Col. 1, líneas 30 a 37), respectivamente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 21 y el método de D1 consiste en que no se presenta que las partículas tienen forma de aguja y se pueden orientar.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 21 y el método de D2 consisten en que se presentan partículas con forma de placa y/o copos asociadas a un elemento piezocrómico.

El efecto que logra el incluir el uso de partículas en forma de aguja que se pueden orientar en un plano diferente de la película es que las regiones de transición entre las diferentes alineaciones de partículas son mucho más nítidas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método conocido en D1 para volver más nítidas las diferentes alineaciones de partículas?”.

Sin embargo, el uso de partículas en forma de aguja alineadas en planos diferentes al de la película o recubrimiento, ya se encuentra divulgado en el documento D2 que refiere *“un método más rápido de orientación (de las partículas)...con la ventaja adicional de que las regiones de transición entre las diferentes alineaciones de partículas (es decir, de izquierda a derecha o de arriba hacia abajo)...son más nítidas...”* (Col. 4, líneas 13 a 17).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las partículas en forma de aguja, orientadas y alineadas en planos diversos del documento D2 en el método divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 21 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 21 a 25 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486 los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. La(s) reivindicación(es) 26 y 27 no puede(n) ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto está(n) referida(s) a un uso del elemento de seguridad en billetes, documentos de seguridad...etc., aunque el solicitante la(s) encabeza con la palabra 'documento de seguridad', en realidad está(n) referida(s) al uso de la composición de la(s) primera(s) reivindicación(es) y por lo tanto no es posible conceder para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 12, 13, 24, 25 y 28 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-132777-00005-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no es(son) clara(s) al usar el término "...por lo menos..." y por cuanto indica el uso que puede darse al producto reivindicado (elemento de seguridad) en un documento de seguridad, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, no permite comparar la invención con el estado de la técnica, al no establecer claramente cuál es el aporte del inventor al mismo .

De la revisión del procedimiento acá adelantado se advierte que si bien en un comienzo se objetó la solicitud de patente por falta de novedad y no de nivel inventivo. Se debe mencionar que el cambio fue motivado por la respuesta del solicitante y esto no quiere necesariamente significar que se ha eliminado o desconocido el derecho de defensa del solicitante o el debido proceso, como quiera que la razón determinante de la variación de la calificación del requisito incumplido fue motivada por la respuesta de la solicitante, y se advierte además en este caso que esta Oficina tuvo en cuenta al negar por nivel inventivo los antecedentes D1 y D2 previamente trasladados en el artículo 45.

Dicho de otra manera, si el solicitante modifica su solicitud, tras la comunicación de un examen de patentabilidad, probablemente el resultado de un nuevo examen puede no ser el mismo, lo que no implica desconocimiento del debido proceso si los documentos base de la negación o decisión final son los mismos de las notificaciones anteriores (artículo 45) y a los cuales ha tenido acceso el solicitante y oportunidad de controvertir.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, las partículas de pigmento específicas que se utilizan en la presente invención, las cuales pueden tener forma de aguja, copo o placa si son divulgados por el documento D1 y D2 así: "Las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

moléculas se encuentran en la forma de barras, discos o pirámides” (Pág. 6, líneas 1 a 3) y *“en partículas magnéticas (...) aciculares, tales como magnetita, en un medio fluido...”* (Col. 1, líneas 30 a 37), respectivamente. Con lo anterior queda desvirtuado lo afirmado por el solicitante, ya que los documentos referidos mencionan partículas en forma de aguja, copo o placa.

Igualmente, respecto a la afirmación del solicitante de que los documentos D1 y D2 no afectan el nivel inventivo ya que no mencionan partículas en las cuales su orientación se produce sustancialmente diferente a una alineación en el plano de la película o la capa que las contiene. Se aclara que tal concepto es divulgado en el documento D2 que refiere *“un método más rápido de orientación (de las partículas)...con la ventaja adicional de que las regiones de transición entre las diferentes alineaciones de partículas(es decir, de izquierda a derecha o de arriba hacia abajo)...son más nítidas...”* (Col. 4, líneas 13 a 17). De esta manera queda desvirtuado lo afirmado por el solicitante ya que se tiene un método por el cual las partículas pueden tener diferentes orientaciones al material que las contiene.

Por otra parte se aclara que, contrario a la afirmación del solicitante según el cual los documentos del estado del arte no mencionan materiales piezocrómico, el documento D1 expresa este concepto así: *“...un elemento autenticador caracterizado porque el elemento de autenticación tiene un efecto piezoóptico...”* (Pág. 18, reivindicación 1). También se aclara que aunque el documento D2 no menciona un elemento piezocrómico, el lector del documento D1 estaría motivado a utilizar el documento D2 en combinación con el documento D1, ya que D1 divulga las siguientes conceptos relacionados con el elemento piezocrómico: *“...el elemento comprende un autenticador asociado con... componente de cristal líquido, una tinta, un pigmento de color o un compuesto luminiscente”* (Pág. 18, reivindicación 6) y *“método de fabricación de un documentos autenticados con aplicación de cristal líquido que responde a la estimulación eléctrica o magnética”* (Pág. 3, líneas 12 a 15) que corresponden el uso de tintas, pigmentos de color o componentes de cristal líquido que pueden ser estimulados por magnetismo, y estos mismos conceptos son divulgados por el documento D2 de la siguiente manera: *“un método de impresión en el que las partículas magnéticas dispersas en una tinta están orientadas selectivamente antes de imprimir sobre un documento en el que las partículas se alinean en un portador”* (Pág. 1, resumen). De esta manera queda desvirtuado lo afirmado por el solicitante ya que existe motivación en el documento D1 para usar el documento D2 y llegar así a las reivindicaciones presentadas en la solicitud estudiada.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89912

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-132777

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "ELEMENTO DE SEGURIDAD PIEZOCRÓMICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) SICPA Holding SA y Bank of Canada, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Oscar Aragon Caycedo
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez